



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN PSICOLOGIA PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere de un psicólogo(a) para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 176° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El presente servicio podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos en la actividad operativa AOI00134600513 - Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su artículo 32° *"La Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de la selección y contratación de personal, del pago de planillas, bonificaciones, beneficios y compensaciones; de administrar los contratos de intermediación, las relaciones laborales con los trabajadores, las acciones de bienestar, **seguridad y salud en el trabajo**, así como del desarrollo de capacidades del personal"*.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

En ese contexto, se tiene la necesidad de contar con los servicios de una persona natural, psicólogo(a) con el objetivo de continuar con la implementación de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento DS N°005-2012-TR (con sus respectivas modificatorias vigentes) así como de la Ley 30947, Ley de Salud Mental, así como su Reglamento, en cuyo artículo 14 indica la Promoción y prevención en salud mental en ámbitos laborables. Para lo cual, surge la necesidad de contratar los servicios de un psicólogo (a) para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sutran.

5.2. Objetivo específico:

Se requiere la contratación del servicio de una (1) persona natural con experiencia en psicología con el objetivo de apoyar en las actividades programadas en el área de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Seguridad y Salud en el Trabajo cuya finalidad es contribuir en la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la organización y ejecución de acciones en materia de salud mental de los/as servidores/as de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe cumplir con lo siguiente:

N°	ACTIVIDAD
01	Apoyar en la atención de los(as) servidores(as) de la entidad en materia de riesgo psicosocial, llevando un historial por cada caso que deberá remitir al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo; debiendo elaborar un (1) informe mensual de las atenciones realizadas.
02	Apoyar en la capacitación de los(as) servidores(as) en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante la elaboración de una (1) capacitación mensual sobre riesgos psicosociales
03	Apoyar en la revisión de evaluaciones/mes psicológicas de los Exámenes Médico Ocupacionales debiendo realizar un (1) informe de análisis la revisión.
04	Apoyar en la gestión y coordinación con las Unidades desconcentradas de aplicación del cuestionario ISTAS 21.
05	Apoyar en la recepción de los resultados analizar las estadísticas e interpretación sobre los resultados del cuestionario ISTAS 21 remitida por MAPFRE
06	Apoyar en diseñar acciones de intervención psicológica sobre los resultados remitiendo un (1) informe.
07	Apoyar en el fortalecimiento de habilidades personales y sociales de los servidores mediante la realización de una capacitación (1) mensual referente al tema.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- Título en la carrera Psicología.
- Psicólogo (a) Colegiado y habilitado.

b) Requisitos/ Capacitaciones

- No estar impedida para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Diplomado o cursos en Recursos Humanos o en Seguridad y Salud en el Trabajo o cursos en Violencia familiar o Abuso sexual/Hostilidad laboral.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

c) Experiencia

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (2) años realizando funciones en el ámbito de la psicología clínica y/o en seguridad y salud en el trabajo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía, el cual se encuentra ubicada en la Av. Avenida Arenales N.º 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Primer Entregable: El proveedor deberá presentar los Informes señalados sobre las actividades de los puntos 1,2,3 en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades de los puntos 4, 5, 6 y 7, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Cabe señalar que, para la presentación del entregable solo deberá adjuntarse un informe detallando las actividades, sin anexar los documentos emitidos o digitalizados, por tratarse de información médica de los servidores, la cual tiene carácter reservado y sensible (al amparo del artículo 25° de la Ley N° 26842- Ley General de Salud , y del numeral 5) del artículo 2° de la ley N°29733- Ley de Protección de datos), lo que imposibilita compartir dicha información.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de cinco días hábiles, luego de la recepción del informe de actividades.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.